INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4

BOGOTÁ D.C. **04-01-2020**

AL : Señor Coronel (RA)
CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios
Encargado de las funciones de la Secretaría General

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel (RA) Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Encargado de las funciones de la Secretaría General, el informe de supervisión No. 4 del contrato No. 001-210-2020 correspondiente al periodo del 23 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 001-210-2020

CONTRATISTA: INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS SAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ, GRANO VERDE CONSUMO TIPO I GRANO APROVECHABLE DEL 80% PARA LA DIRECCION DE PRODUCCION DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.880.000.000.00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: En cumplimiento al objeto contractual se dará en una única entrega dentro de los 12 días calendario siguiente a la legalización del contrato, con el fin de que surtan los debidos tiempos de análisis de laboratorio y posibles contratiempos en la ejecución del contrato.

MODIFICACIONES: SI_X_ NO __

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES

NUM	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE 2021
8.1.1	Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente contrato	Auto Aprobación de Pólizas	NO APLICA											SI	SI
8.1.2	Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato	Acta de Recibo a Satisfacción	NO APLICA											NO	NO
8.1.3	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.	Acta de Recibo a	NO APLICA											SI	SI

		Satisfacción			
8.1.4	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	Informe de supervisión	NO APLICA	SI	SI
8.1.5	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION	Informe de supervisión	NO APLICA	SI	SI
8.1.6	El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto	Acta de Recibo a Satisfacción	NO APLICA	NO	NO
8.1.7	El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II	SECOP II	NO APLICA	SI	SI
8.1.8	Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	Informe de supervisión	NO APLICA	SI	SI
8.1.9	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Informe de supervisión	NO APLICA	SI	SI
8.1.10	Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.	Auto Aprobación de Pólizas	NO APLICA	SI	SI
8.1.11	El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm	Acta de Recibo a Satisfacción	NO APLICA	NO	NO
8.1.12	Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante o productor en las condiciones establecidas en el Documento Ficha Técnica de Producto anexas al presente contrato, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impreso en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.	Acta de Recibo a Satisfacción	NO APLICA	NO	NO
8.1.13	Los empaques deben ser nuevos y libres de cualquier material extraño, ajeno al producto. La totalidad de los empaques de los productos deberán cumplir con la Resolución 5109 de 2005 y el transporte y la distribución deberán garantizar la perfecta conservación de los productos y la	Acta de Recibo a Satisfacción	NO APLICA	NO	NO

	conservación de las características organolépticas.				
8.1.14	La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos.	Acta de Recibo a Satisfacción	NO APLICA	NO	NO
8.1.15	Informar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, máximo con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial.	Informe de supervisión	NO APLICA	SI	SI
8.1.16	El contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares.	Informe de supervisión	NO APLICA	SI	SI
8.1.17	Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista. Así como el muestreo y los estudios de laboratorio.	Informe de supervisión	NO APLICA	SI	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes suministrados	Garantía de calidad de los bienes suministrados	supervisor	a la entrega
2	operacional	Incumplimiento de la Ficha técnica del producto a entregar	Pruebas y Funcionamiento	supervisor	a la entrega
3	operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Pruebas y Funcionamiento	supervisor	mensual
4	operacional	Contaminación de alimentos	Rechazo y reemplazo del producto	Entidad	Durante el recibo de los bienes
5	Económico	Escasez de materias primas o insumos	Seguimiento y análisis de la los indicadores de producción nacional	Contratista	Diario
6	Económico	Falta de liquidez y condiciones de financiación	Análisis de Modificación de condiciones	Contratista	Diario
7	Regulatorio	Nuevas normas y/o Tributos	Verificación de la normatividad tributaria	Contratista	Diario

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

De acuerdo al cronograma estipulado en la prórroga No. 1 del contrato No. 001-210-2020:

Fecha	Actividad por parte del contratista
22 y 23 de diciembre de 2020	Corrección a la plantilla para el rotulo de los sacos de empaque del producto
24 de diciembre de 2020	Empaque de la materia prima y cargue del transporte
26 al 28 de diciembre de 2020	Empaque de la materia prima y cargue del transporte de 70.000 kg de materia prima de café (1000 bultos*70kg)
29 de diciembre de 2020	Envío de la carga de 70.000 kg (1000 bultos*70kg) de materia prima de café en horas de la noche
30 de diciembre de 2020	Entrega en el parque empresarial Portos sabana 80 de 70.000 kg (1000 bultos*70kg) de materia prima de café
30 o 31 (antes del medio día) de diciembre de 2020	Muestreo de 70.000 kg (1000 bultos*70kg) de materia prima de café por parte del laboratorio
8 de enero de 2021	Resultado del análisis al muestreo por parte del laboratorio de los primeros 70.000 kg (1000 bultos*70kg)
Del 12 y 14 enero de 2021	Empaque y carga en el transporte de materia prima de café restante, es decir de 113.050 Kg (1615 bultos*70kg)
15 de enero de 2021	Entrega en el parque empresarial Portos sabana 80 del saldo de materia prima de café restante, es decir de 113.050 Kg (1615 bultos*70kg)
15 de enero de 2021	Muestreo del saldo restante de materia prima de café, es decir de 113.050 Kg (1615 bultos*70kg)
22 de enero de 2021	Resultado del análisis al muestreo por parte del laboratorio de los 113.050 Kg (1615 bultos*70kg)
25 de enero de 2021	Radicación de documentos por parte del contratista para dar cumplimiento a la forma de pago. Lo anterior previo de todos los requisitos administrativos y recibo a satisfacción por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el cual se dará con los estudios de laboratorio con el dictamen de CUMPLE de acuerdo a la ficha técnica del contrato.

El cual se ha ejecutado de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD	SOPORTE	OBSERVACIÓN
26 de diciembre de 2020	Correo enviado por el contratista	Correo	El día 26 de diciembre de 2020 el contratista informa sobre 3 tractomulas de placas **SZQ863, THR682 Y SZZ143,** las cuales vienen cargadas de café por **500 bultos**

28 de diciembre de 2020	Recibo de (03) tractomulas cargadas de café	Remisiones y pesajes de las tractomulas	Allegan al parque industrial Portos Sabana 80, tres (03) tractomulas de placas **SZQ863, THR682 Y SZZ143,** las cuales vinieron cargadas de café por **500 bultos** de los cuales no se reciben **9 bultos** por falta de peso.
30 de diciembre de 2020	Recibo de (01) tractomula cargadas de café	Remisión y pesaje de la tractomula	Allega al parque industrial Portos Sabana 80, una (01) tractomula de placas **TFP721,** la cual vino cargada de café por **500 bultos.**
31 de diciembre de 2020	Muestreo de la materia prima de café entregada, y se realiza por parte del laboratorio.	No se realizó	Según cronograma del modificatorio del contrato, se debía realizar el primer muestreo de la materia prima entregada por el contratista.
04 de enero de 2021	Envío oficio por parte del contratista	Oficio soporte	Respuesta de la no realización del muestreo el día 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo al cronograma del modificatorio del contrato, me permito informar que, aunque el contratista ha entregado más materia prima de lo pactado en el cronograma (1000 bultos * 70Kg) y por anticipado, el día 31 de diciembre de 2020 el contratista no realizó el muestreo de la materia prima de café entregado hasta el momento. Por lo tanto, el contratista en este aspecto no cumplió cronograma.

El día 04 de enero de 2021, el contratista envía oficio dando respuesta del por qué no realiza el laboratorio el día 31 de diciembre de 2020, en el cual expresa lo siguiente:

> *"La suscrita LUZ DALLYS OROPEZA MORENO considerando la solicitud realizada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a*

traves de la supervision del contrato, me permito aclarar los motivos por los cuales se ha adelantado el cronograma solicitado y autorizado por ustedes:

1. *En primera medida, como se ha indicado a la Entidad, lo que mas se ha buscado por parte de la compañía es la satisfacción al cliente, nuestras Fuerzas Militares, por tanto, se han aunado esfuerzos, se han multiplicado trabajadores y se ha trabajado días no hábiles para conseguir cumplir el empaque, cargue y transporte de materia prima.*

2. *Se han solicitado permisos, buscando medios transportar la materia prima de café en horas nocturnas por las vías nacionales, lo que ha generado una optimización en los tiempos de entrega a la ALFM de la materia prima de café.*

3. *Muchos gobiernos municipales y departamentales han decretado medidas administrativas de aislamiento y restricciones a la movilidad de particulares por motivo del segundo pico de contagios del COVID 19, situación que ha favorecido la movilización de la carga y transporte de materia prima de café, dado que no se han hecho efectivas varias restricciones a la movilidad que se presentan usualmente para la época decembrina y plan éxodo de viajeros.*

4. *De igual manera, se ha hecho el esfuerzo para optimizar tiempo de entregas a la materia prima de café, como quiera que la compañía, desea realizar un único muestreo al producto entregado a la ALFM. Sea preciso el momento para solicitar a la Entidad la autorización, para realizar un único muestreo a la materia prima de café entregada a la ALFM, una vez sea entregado en su totalidad el día 5 y 6 de enero de 2021.*

En los anteriores términos, aclaramos los motivos por los cuales se ha modificado favorablemente el cronograma de entrega de materia prima de café a la ALFM, así como solicitamos a la Entidad la respectiva autorización para realizar un único muestreo al café entregado al contratante."

Por lo anterior, como supervisora de contrato no tengo potestad para realizar cambios en el cronograma establecido por el contratista y avalado por la Entidad en el cual se dejó claro que se debía cumplir a cabalidad. Por lo tanto, hasta el momento no se ha cumplido en el tema del muestreo del café el cual tenía plazo para realizar hasta el día 31 de diciembre de 2020.

5. CONTROL DE PAGOS

Valor Total del contrato	$ 1.880.000.000		
No. Factura y/o cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor facturado**	**Saldo por ejecutar**
NO SE HAN GENERADO FACTURAS.			

Nota: antes de realizar el cargue del informe de supervisión al SECOP II, verifique que el contratista realice el cargue de las facturas en la plataforma.

Porcentaje cumplimiento Avance 0 % Demora 0.00 %

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

NO APLICA.

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

NO APLICA.

8. INFORMACION AIU (Cuando aplique)

NO APLICA

9. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la Planta Procesadora de Café a hoy no cuenta con inventario de materia prima café, se contaba con el primer muestreo el día 31 de diciembre de 2020, para iniciar producción el día 08 de enero de 2021 cuando se tuviera el resultado de análisis de laboratorio con el concepto CUMPLE y en consideración que la Dirección de Producción debe garantizar el abastecimiento a las Unidades Militares, Direcciones Regionales de la ALFM y Entidades del GSED.

Por lo anterior se solicita el apoyo de esa dependencia para que el contratista cumpla con el cronograma establecido en el modificatorio del contrato, para que no afecte más el proceso de producción de la Planta Procesadora de Café y se puedan cumplir las entregas a las Unidades Militares, Direcciones Regionales de la ALFM y Entidades del GSED.

Cordialmente,

Laura Cristina Murillo Sabogal

Firmado digitalmente por Laura Cristina Murillo Sabogal
Fecha: 2021.01.04 15:24:41 -05'00'

Ing. Ind. **LAURA CRISTINA MURILLO SABOGAL**
Supervisora del contrato No. 001-210-2020